

“BASES GENERALES, ANEXOS Y BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN – REMATE DE BIEN INMUEBLE”.

BASES GENERALES.

I.- INTRODUCCIÓN

1. **TANNER LEASING S.A.** Rol Único Tributario número noventa y seis millones novecientos doce mil quinientos noventa guiones cero (96.912.590-0), llama a todas las personas naturales y jurídicas a participar en Remate del bien inmueble que se individualiza en las presentes Bases.
2. El Martillero Público señor **RICARDO MANUEL VENEGAS ROJAS**, cedula de identidad número **Siete millones quinientos sesenta y nueve mil trescientos quince guion K**, Registro Nacional de Martilleros N° 1458, , **llevará íntegramente la gestión de la subasta del bien inmueble de TANNER LEASING S.A y que corresponde a:**

Departamento número mil cuatrocientos uno del piso catorce, del Edificio A, denominado también Edificio Los Naranjos, y del "Condominio Aires Nuevos", ubicado en calle Cruchaga Montt número setecientos sesenta, Comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado con el número 5043, 5043-A al 5043-Y; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirientes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que corresponde al lote número uno del plano respectivo, que deslinda: NORTE, en cuarenta y siete metros cincuenta centímetros aproximadamente con calle Compañía; SUR, en cuarenta y un metros cincuenta centímetros aproximadamente con calle Huérfanos; ORIENTE, en ciento veinticinco metros setenta y cinco centímetros con calle Cruchaga Montt; PONIENTE, en línea quebrada con catorce metros cuarenta y cinco centímetros, ocho metros cincuenta centímetros y ciento tres metros apróximadamente con lote número dos...Propiedad inscrita en el registro de propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 5572 número 8042 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2017. Rol de avalúo N° 1219-205.

3. *Las presentes Bases regirán la Licitación-Remate del bien raíz que se enajenará. Para todos los efectos que sean procedentes.*

4. Las Bases de Licitación - Remate estarán disponibles para los interesados en forma gratuita, a través del sitio Web del Martillero **RICARDO MANUEL VENEGAS ROJAS** www.rematesvenegas.com. No obstante, lo anterior, también estarán disponibles en formato papel en las oficinas del Martillero Público don **RICARDO MANUEL VENEGAS ROJAS** ubicadas en Lo Fontecilla, parcela N°3, Lampa
5. El remate se llevará a efecto el día y hora señalados en las publicaciones respectivas,
6. **TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A**, se reserva el derecho de suspender la licitación – remate hasta el momento del inicio del mismo, debiendo cancelar al martillero los gastos asociados en el contrato de consignación y sin que ello dé derecho a reclamar indemnización de ningún tipo a los eventuales interesados.
7. El Remate se efectuará oficinas del Martillero Público don **RICARDO MANUEL VENEGAS ROJAS** ubicadas en Lo Fontecilla, parcela N°3, Lampa.

II.- OFERTA MÍNIMA

El valor mínimo por el cual se aceptarán ofertas por el bien objeto de la Licitación-Remate, será el siguiente:

DIRECCIÓN	COMUNA	MINIMO (UF)
Depto N° 1401 del edificio A, calle Cruchaga Montt N° 760,	Comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana	1.712,25

III.- GARANTÍAS

1. Para participar en la licitación y tener derecho a mejorar su oferta en remate, será necesario haber constituido previamente una garantía de seriedad de la oferta ascendente en la dirección que a continuación se indica:
- 2.

DIRECCIÓN	COMUNA	GARANTÍA (CLP)
Lo Fontecilla, parcela N°3	LAMPA	\$ 3.000.000.- [válida para la adjudicación de un bien]

3. *La garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse mediante Vale vista o deposito, en caso de ser vale vista endosable, este debe ser tomado a favor de **RICARDO MANUEL VENEGAS ROJAS**, en caso de ser deposito o transferencia este debe ser realizado a la cuenta corriente N°0221519415 de Banco de Chile a nombre de RICARDO MANUEL VENEGAS ROJAS, Cedula de identidad 7.569.315-K, la copia del comprobante deberá ser remitida al correo electrónico contacto@rematesvenegas.com, indicándose además los siguientes datos: nombre completo del participante, rut, estado civil, profesión u oficio, domicilio y teléfono de contacto. En caso de que el participante sea una persona jurídica deberá indicar: nombre de la empresa, rut de la empresa, domicilio comercial y datos del representante legal.*
4. *La constitución de una garantía mediante vale vista, se verá perfecta mediante la entrega física de dicho vale en las oficinas del Martillero **RICARDO MANUEL VENEGAS ROJAS**, ubicadas en Lo Fontecilla, parcela N°3, Lampa, **hasta las 17:00 horas del día anterior al remate.***
5. *Terminado el Remate y dentro de cinco días hábiles siguientes a la fecha de la respectiva subasta, el Martillero don **RICARDO MANUEL VENEGAS ROJAS**, devolverá a los participantes no adjudicatarios, las garantías otorgadas, sin derecho a indemnización alguna, dejando constancia bajo firma de quienes las reciban en cada caso.*

Los documentos entregados en garantía en ningún caso devengarán interés y/o reajuste alguno.

IV.- LA ADJUDICACIÓN DEL REMATE Y LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

1. *Encontrándose perfecta la adjudicación del remate, el oferente ganador o adjudicatario del remate deberá suscribir el Acta Individual de Adjudicación, y pagar la comisión de martillo, gastos asociados a estudio de títulos, tasación del inmueble, documentos de CBR y los gastos asociados a la compra.*
2. *Si a las 18:00 horas del quinto día del remate, el adjudicatario de este no hubiere cumplido con lo indicado en este capítulo V., quedará sin efecto dicha adjudicación de pleno derecho, perdiendo sin más trámite la caución correspondiente, la que quedará a beneficio del **MARTILLERO**, lo que no obstará, sin embargo, al derecho de éste de ejercer las acciones pertinentes para exigir el cumplimiento forzado de la obligación y/o solicitar indemnización de perjuicios.*
3. *Asimismo, en el Acta Individual de Adjudicación, el comprador deberá indicar y dejar expresa constancia de un domicilio legal, en la ciudad de Santiago, para los efectos de hacer llegar la correspondencia y coordinar todas las actividades que se generen por la adjudicación, único domicilio que se entenderá válido para esos efectos.*

V.- PAGO DEL PRECIO

*El precio deberá pagarse **AL CONTADO**, hasta las 12 horas del **décimo día corrido** siguiente a la fecha del remate, o a la firma de la escritura, si esto ocurriere antes.*

El pago será en pesos en moneda nacional, y podrá efectuarse de una de las siguientes maneras:

- A. Con vale vista a favor de RICARDO MANUEL VENEGAS ROJAS**, entregado en Lo Fontecilla, parcela N°3, comuna de Lampa, ciudad de Santiago, hasta las 12 horas del día del vencimiento, o entregado al momento de la firma de la escritura pública respectiva, si ello ocurre antes.
- B. Transferencia bancaria**, cuenta corriente N°0221519415 de Banco de Chile a nombre de RICARDO MANUEL VENEGAS ROJAS, Cedula de identidad 7.569.315-K, la copia del comprobante deberá ser remitida al correo electrónico contacto@rematesvenegas.com, indicándose además los siguientes datos: nombre completo del adjudicatario, rut, estado civil, profesión u oficio, domicilio y teléfono de contacto. En caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica deberá indicar: nombre de la empresa, rut de la empresa, domicilio comercial y datos del representante legal.

*La falta de pago del precio al contado hasta las 12 horas del 10 día corrido siguiente a la fecha del remate –salvo que se hubiere pagado antes, en la fecha de firma de la escritura pública de compraventa–, dará derecho al **MARTILLERO** a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin previa resolución fundada, sin perjuicio de ello, podrá dejar sin efecto la adjudicación respectiva que se hubiere efectuado, o a ejercer las acciones pertinentes para exigir el cumplimiento forzado de la obligación, y/o solicitar indemnización de perjuicios. En caso de exigir el cumplimiento forzado de la obligación, el precio de adjudicación se reajustará conforme a la variación del IPC entre el segundo mes anterior a la fecha en que el adjudicatario fuere notificado del hecho de estar la escritura pública de compraventa a su disposición para su firma. En cualquiera de los casos señalados, el adjudicatario perderá, sin más trámite, todos los valores entregados producto de la adjudicación.*

VI.- ANTECEDENTES PARA REMATE. TRÁMITES POSTERIORES Y OTRAS MATERIAS.

- 1. Antecedentes sobre las Propiedades:** Los antecedentes legales con los que cuenta el Martillero don **RICARDO MANUEL VENEGAS ROJAS** estarán a

disposición de los interesados para ser examinados por éstos o sus mandatarios, en las oficinas del Martillero.

No será obstáculo para el pago del precio y la firma de la escritura de compraventa, el hecho que, a juicio del adjudicatario o futuro comprador, faltaren antecedentes legales o de cualquier naturaleza para completar la documentación de la propiedad. Todos los antecedentes e informaciones técnicas y jurídicas relativas a la propiedad a que se refiere las Bases, deben considerarse a título meramente ilustrativo. Consecuentemente con lo expuesto, se establece lo siguiente:

el bien es subastado en el estado en que se encuentra, obligándose a transferir únicamente aquellos derechos de que sea titular. **TANNER LEASING S.A** y el Martillero don **RICARDO MANUEL VENEGAS ROJAS** darán, en su caso, todas las facilidades para que los interesados en el Remate puedan visitar personalmente el inmueble y constatar por sí mismos y en el terreno, la efectividad y autenticidad de los datos técnicos, como también los antecedentes jurídicos del bien, siendo de exclusiva responsabilidad de tales interesados, el asesorarse o no por personas que tengan los conocimientos técnicos y jurídicos necesarios al efecto.

2. **Condiciones del bien. Deudas pendientes. Otras materias:** El bien se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra al día del remate, y con todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas; y se inscribirá a nombre del comprador, libre de gravámenes, prohibiciones y litigios, todo salvo indicación expresa y diferente en las Bases Especiales respectivas.

3. **Declaración sobre responsabilidades:** Atendido lo expuesto, el interesado que llegue a ser adjudicatario y eventual comprador de la propiedad, por el sólo hecho de participar en la subasta tiene cabal conocimiento y acepta que no existirá responsabilidad alguna precontractual, contractual, extracontractual o de otro tipo por parte de **TANNER LEASING S.A** y el Martillero don **RICARDO MANUEL VENEGAS ROJAS**, ni de sus representantes, ejecutivos, dependientes y/o subordinados, derivada de defectos en los títulos del bien, superficie y cabida, deslindes, saneamientos por vicios ocultos y redhibitorios, y evicción, daños a terceros, derechos municipales impagos, situación de derechos de agua y cualquier otro defecto técnico y/o jurídico, que exista a la época de otorgarse el contrato de compraventa o que sobrevenga en el futuro.

De esta forma, el adjudicatario y eventual comprador, renuncia, desde ya, y en forma expresa y anticipada al ejercicio de cualquier acción legal, judicial o administrativa en contra de, **TANNER LEASING S.A** y el Martillero don **RICARDO MANUEL VENEGAS ROJAS**, y de sus respectivos representantes, ejecutivos, dependientes y/o subordinados, con motivo de la compra que efectúe, en particular renuncia al ejercicio de acciones resolutorias, indemnizatorias, de evicción, redhibitorias, de inoponibilidad y de cualquier otra, sea de naturaleza real o personal, mueble o inmueble, civil o penal, salvo el caso de aquellas acciones cuya renuncia esté prohibida por la ley.

4. **Escrituración:** El Martillero don **RICARDO MANUEL VENEGAS ROJAS** elaborará un borrador de la escritura de compraventa, el que será sometido a la consideración de **TANNER LEASING S.A**, al cual le corresponderá visar el texto final respectivo, remitiéndolo a dicha empresa para los fines ulteriores.

Para estos efectos el adjudicatario deberá presentar en el domicilio del Martillero en los 10 días corridos posteriores a la fecha del remate, los antecedentes que acrediten su nombre y apellidos, nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, RUT, o pasaporte (en el caso de extranjero no residente), teléfono y domicilio. La mujer casada en actual régimen de separación de bienes o de participación en los gananciales, o que, casada en actual régimen

de sociedad conyugal, actuare en el ejercicio de su patrimonio reservado, deberá acompañar el correspondiente certificado del Servicio de Registro Civil e Identificación en los primeros dos casos, o los instrumentos públicos o privados referidos en el artículo 150 del Código Civil, en el tercero.

Si el adjudicatario fuere persona jurídica, deberá individualizarse con las menciones antes señaladas, en lo que le fueren aplicables, debiendo, además, individualizar claramente a sus representantes. En estos casos, deberán acompañarse los antecedentes legales completos y actualizados de la persona jurídica, y aquellos en que conste la personería de sus representantes legales.

La firma de la escritura de compraventa de la propiedad respectiva se realizará dentro de los 20 días corridos siguientes a la fecha en que el adjudicatario sea noticiado por el Martillero don **RICARDO MANUEL VENEGAS ROJAS** de que aquélla se encuentra a su disposición en la notaría. **TANN ER LEASING S.A** suscribirá dicha escritura, luego de la firma de esta por el adjudicatario. Si el adjudicatario no cumpliera con lo indicado en este capítulo VII, se podrá dejar sin efecto la adjudicación, y perderá sin más trámite todos los valores entregados producto de la adjudicación y cierre de negocio, como también la garantía de seriedad de la oferta correspondiente, la que quedará a beneficio del martillero, sin perjuicio del derecho de éste de ejercer las acciones pertinentes para exigir el cumplimiento forzado de la obligación y/o solicitar indemnización de perjuicios.

5. **Notaría:** La escritura de compraventa será otorgada en la **Notaría Schneider, ubicada en avenida Huérfanos 1055 Loc. 328, comuna y ciudad de Santiago.**

6. **Plazos de días corridos:** Salvo indicación en contrario, todos los plazos que se indican en las presentes Bases son de días corridos y se entienden conocidos y notificados al adjudicatario con sus respectivos apercibimientos, sin necesidad de otra comunicación. Si el vencimiento de alguno de esos plazos fuere en día inhábil, entendiéndose por tal para estos efectos los sábado, domingos y festivos, el plazo se extinguirá al día siguiente hábil.

Si existiere algún plazo de días hábiles, los días sábado, domingo y festivo se considerarán días inhábiles.

7. **Entrega de las propiedades:** Salvo indicación diferente, la entrega de la propiedad se hará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que el Martillero don **RICARDO MANUEL VENEGAS ROJAS** reciba el certificado de la inscripción del inmueble y, en su caso, el de Hipotecas y Gravámenes, emitidos por el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

8. **Consultas:** Las consultas respecto de estas Bases de Remate deberán formularse sólo por escrito al **Sr RICARDO MANUEL VENEGAS ROJAS** o a quien se designe en su defecto –informando de ello a través de la página web (www.rematesvenegas.cl) del Martillero don **RICARDO MANUEL VENEGAS ROJAS** al mail secrematesvenegas@gmail.com.

Cualquier interesado tendrá derecho a solicitar que tanto las consultas como las respuestas de otros interesados le sean informadas al correo electrónico que señale.

9. **Actualización de Información:** Es responsabilidad de los interesados el consultar al Martillero don **RICARDO MANUEL VENEGAS ROJAS** por los posibles nuevos antecedentes o precisiones que se incorporen, por decisión de **TANNER LEASING S.A**, como también consultar los sucesivos avisos en la prensa escrita, en los que se anuncian los antecedentes generales de la Licitación - Remate. Tales nuevos antecedentes o precisiones no podrán implicar modificación de las presentes Bases.

10. **Incumplimiento del adjudicatario:** Si el adjudicatario no diere cumplimiento a cualquiera de las condiciones, regulaciones y/u obligaciones establecidas en estas Bases Generales – **TANNER LEASING S.A** o el martillero publico **RICARDO MANUEL VENEGAS ROJAS**, podrán no perseverar en la venta y declarar resuelta la respectiva adjudicación, resolución que operará ipso facto desde el momento en que **TANNER LEASING S.A** o el martillero publico **RICARDO MANUEL VENEGAS ROJAS**, sin más trámite ni necesidad de declaración judicial alguna. Producido lo anterior, el adjudicatario perderá sin más trámite todos los valores entregados producto de la adjudicación, como también la garantía de seriedad de la oferta correspondiente, sin perjuicio del derecho de éste de ejercer las acciones pertinentes para exigir el cumplimiento forzado de la obligación y/o solicitar indemnización de perjuicios.

VIII.- GASTOS DE CARGO DEL COMPRADOR

Todos los gastos, impuestos, derechos, inscripciones y otros que genere el contrato serán de cargo del comprador.

Así, serán gastos de cargo del comprador aquellos que correspondan a comisión de martillo e impuestos que deban pagarse en razón de la transferencia, y gastos de notaría y Conservador de Bienes Raíces. Para tales efectos:

1. La **comisión de martillo** será de un **4% sobre el precio de adjudicación, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, suma que deberá ser pagada al término del Remate.
2. **Gastos asociados a tramites anteriores a la subasta que corresponden a estudio de títulos, tasación del inmueble y documentos de CBR** los que se encontrarán en las bases de la subasta y así mismo serán dados a conocer por el martillero en el momento de la subasta.
3. El **gasto por concepto de gestiones notariales** será cargo del adjudicatario, los que deberán ser enterados previa y oportunamente al martillero, en la cuenta corriente que el mismo le proporcione al efecto.
4. Los **gastos de inscripción** y demás trámites, en especial los que se deben efectuar ante el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo del adjudicatario. La suma correspondiente a estos gastos deberá ser depositada al Martillero **RICARDO MANUEL VENEGAS ROJAS**, el que informará de manera oportuna dependiendo del valor del impuesto el valor que debe cancelar. El adjudicatario faculta al Martillero don **RICARDO MANUEL VENEGAS ROJAS** para enviar cualquier tipo de certificado de inscripción al domicilio registrado en el acta individual de adjudicación, con cargo al fondo por rendir dejado, eximiéndolo de responsabilidad por cambio de domicilio, renunciando a todo reclamo, dada la demora en el retiro.

IX.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN – REMATE.

La participación en la Licitación – Remate por parte de un interesado, implica pleno conocimiento y aceptación de estas Bases eximiendo a TANNER LEASING S.A o el martillero publico RICARDO MANUEL VENEGAS ROJAS de cualquier reclamo posterior que se pudiera generar.